



**“CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO DE TRANSPORTE
PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA”**

**Convenio Modificadorio del Contrato
No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26**

[Handwritten signatures in blue ink]



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26 QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR LA C. CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR DEL XXV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA INTEGRA ARRENDA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, QUIEN ACTÚA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL BERENICE JANET TORRES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ARRENDADORA”, Y EN REFERENCIA DE AMBOS SE LES DENOMINARA “LAS PARTES”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

El presente convenio modificatorio se encuentra basado en los siguientes antecedentes jurídicos y contractuales:

- a) Procedimiento de Adjudicación Directa Número AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, en Sesión de fecha 19 de febrero de 2026, se adjudicó el paquete único a “El Proveedor” que aseguró las mejores condiciones de contratación para “El Municipio”, del “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte los para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California”, 38 fracción XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en el artículo 28 fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.
- b) Contrato de “Arrendamiento Puro de Equipo de Transporte para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California” número 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26, suscrito en fecha 20 de febrero de 2026, del cual el presente convenio modificatorio formará parte integral a partir de su firma.
- c) Que en fecha 20 de febrero de 2026, fue recibido en el Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, oficio no. DSPM/196/2026, signado por el Director de Seguridad Pública Municipal el Mtro. Luis Felipe Chan Baltazar, mediante el cual solicita la modificación en el contrato no. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26 en las especificaciones señaladas en el anexo A y B que forman parte integral del contrato y su monto, modificación que opera de conformidad con lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.



DECLARACIONES:

1. - "EL MUNICIPIO" DECLARA:

1.1.- Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 1, 2, 3 y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como Registro Federal de Contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.

1.2.- Que comparece a la celebración del presente convenio modificatorio a través de la **C. Claudia Lorenia Beltrán González**, Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, quien acredita su personalidad mediante copia de su nombramiento oficial expedido por la Presidenta Municipal de Mexicali, Baja California de fecha 01 de octubre de 2024.

1.3.- Que con fundamento en el artículo 59 fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Mexicali, Baja California corresponde al Oficial Mayor adquirir y suministrar los bienes y servicios que requiera la Administración Pública Municipal Centralizada.

1.4.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente convenio, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

1.5.- Que cuenta con recurso suficiente con cargo a la partida 32501 "Arrendamiento de Equipo de Transporte" del presupuesto para el ejercicio 2026.

1.6.- Que el presente convenio modificatorio se lleva a cabo con fundamento en la cláusula segunda del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26** y el artículo 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California.

1.7.- Que la modificación de la la cláusula segunda del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26**, se deriva de una revisión interna exhaustiva de la documentación entregada para el dictamen de adjudicación directa, detectándose que fueron solicitadas de manera inconsistente la cantidad de unidades a adjudicadas, resultando una reducción en el valor del contrato, así como el cambio en el tipo de unidades específicamente de las partidas 1, 2 y 3 del mencionado contrato.

1.8.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**LA ARRENDADORA**" comparadas con las establecidas originalmente.



2.- "LA ARRENDADORA" DECLARA:

2.1.- Ser una persona moral de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 90,385 de fecha 19 de marzo de 1991, pasada ante la fe del Notario Público número 42 del Distrito Federal (hoy Ciudad de México), Licenciado Salvador Godínez Viera, instrumento que quedo inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el folio mercantil 148,804 de fecha 16 de agosto de 1991.

2.2.- Mediante Escritura Pública número 140,196 de fecha 19 de septiembre de 2006, se Protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por medio de la cual, entre otras cosas, se adicionó la denominación social de la expresión "Sociedad Financiera de Objeto Múltiple" o su acrónimo "SOFOM", seguido de las palabras "ENTIDAD NO REGULADA" o su abreviatura "E.N.R." y modificación al objeto social, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio Mercantil 148,804 de fecha 05 de octubre de 2006.

2.3.- Mediante Escritura Pública número 143,351 de fecha 23 de noviembre de 2007, se Protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por medio de la cual se cambió la denominación de la sociedad, para quedar como "ARRENDADORA INNOVACIÓN", S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., se modificó el objeto social y reformas a los Estatutos Sociales, instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio Mercantil 148,804 de fecha 13 de diciembre de 2007.

2.4.- Mediante escritura pública número 143,525 de fecha 23 de enero de 2008, se Protocolizó el Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas por medio de la cual se cambió la denominación de la sociedad, para quedar como "INTEGRA ARRENDA", S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R., instrumento que quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal, bajo el folio mercantil 148,804 de fecha 08 de febrero de 2008.

2.5.- Por su parte Berenice Janet Torres, acredita su personalidad como representante legal de "LA ARRENDADORA" mediante la escritura pública No. 6,120 (seis mil ciento veinte) de dieciséis de mayo de dos mil dieciséis pasada ante la fe del Notario Público Número 149 (Ciento cuarenta y nueve) del Estado de México, escritura que quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del entonces Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el Folio Mercantil No. 148804, de fecha 11 de agosto de 2016, facultades que bajo protesta de decir verdad, manifiesta que no le han sido modificadas, revocadas ni restringidas en forma alguna, para celebrar el presente contrato.

2.6.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega y arrendamiento de los bienes materia del presente contrato.



2.7.- Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente instrumento, el ubicado en Paseo Fidel Velázquez no. 702 Ote Colonia Vértice Toluca de Lerdo, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 51050.

2.8.- Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes **AAN910409I35**.

2.9.- Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente convenio modificatorio que establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, a fin de considerar todos los factores que intervienen en la ejecución del mismo.

3.- "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1.- Que el presente convenio no contiene error, dolo o mala fe que pudiera invalidar dicho acuerdo.

3.2.- Que es su voluntad sujetarse en la celebración de este convenio ante la necesidad de realizar modificación en los **Anexos "A" y "B"** del contrato **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26**, específicamente en la corrección de unidades, así como en el valor total del contrato, resultando una reducción en el mismo.

3.3.- Que en ningún caso el presente convenio se refiere a la modificación sobre precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones o algún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "**LA ARRENDADORA**" comparadas con las establecidas originalmente.

3.4.- Que los demás términos y condiciones del contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26**, los cuales no hayan sido modificados por este convenio permanecerán vigentes con toda su fuerza legal, por lo que cualquier controversia que se derive del mismo se sujetara a lo dispuesto en dicho contrato.

Dados los anteriores antecedentes y declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, han acordado la celebración del presente convenio modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L A U S U L A S:

PRIMERA. - "LAS PARTES" convienen en modificar la cláusula tercera del Contrato Número No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26** "Monto del contrato" para quedar en los términos siguientes:

"... TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato se pacta bajo la condición de precios de renta fijos no pudiendo variar durante la vigencia del mismo, en función de "LOS BIENES ARRENDADOS",



“EL MUNICIPIO” pagará a “LA ARRENDADORA” por concepto de contraprestación del arrendamiento objeto del presente contrato, en mensualidades vencidas, la cantidad total de \$212,474,984.40 M.N. (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 40/100 M.N.) precio que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado. Cabe hacer mención que dicho cálculo se realiza a partir de la fecha de la formalización del presente instrumento legal, en base a los precios unitarios ofertados en su propuesta económica presentados por “LA ARRENDADORA”. El monto total del contrato del arrendamiento resulta menor a la propuesta realizada por el “Arrendador” y presentada por la dependencia requirente, toda vez que el acto de adjudicación directa fue realizado con fecha 19 de febrero de 2026, así como la derivada de la solicitud realizada mediante oficio no. DSPM/196/2026, firmado por el Director de Seguridad Pública Municipal el Mtro. Luis Felipe Chan Baltazar. Cabe hacer mención que los bienes se encuentran entregados en la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California, derivados del contrato de arrendamiento 01-AYTOMXL-OM- ADQ-01-25, y sus convenios modificatorios.

SEGUNDA. – ANEXO “A” y “B”. - “LAS PARTES” convienen en la modificación del Anexo “A” del Contrato No. **01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26**, específicamente en la cantidad de unidades en las partidas 1, 2 y 3, tal y como se menciona en dicho anexo, el cual se adjunta al presente convenio.

TERCERA. - INALTERABILIDAD “LAS PARTES” convienen en que, con excepción de lo que expresamente se estipula en el presente convenio modificatorio, subsisten con su fuerza legal todas y cada una de las cláusulas de **“EL CONTRATO”**.

CUARTA. - “LAS PARTES” manifiestan, que en el presente convenio no existe dolo, mala fe, error, o cualquier vicio que pueda afectar el consentimiento de los contratantes y una vez firmado, formará parte integral de **“EL CONTRATO”**.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los 20 días del mes de febrero de 2026.



XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Por "EL MUNICIPIO"

CLAUDIA LORENIA BELTRÁN GONZÁLEZ
Oficial Mayor del XXV Ayuntamiento de
Mexicali, Baja California.

Por "LA ARRENDADORA"

BERENICE JANET TORRES
Represente Legal de
INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.

Testigo:

MANUEL WONG HERNÁNDEZ
Jefe del Departamento de Recursos
Materiales de la Dirección de Seguridad
Pública Municipal del XXV Ayuntamiento de
Mexicali, Baja California.

Testigo:

LUIS FELIPE CHAN BALTAZAR
Director de Seguridad Pública Municipal del
XXV Ayuntamiento de Mexicali, Baja
California.

FOJA DE FIRMAS DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO No. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26 PARA ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA INTEGRA ARRENDA, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R. DE FECHA 20 DE FEBRERO DEL AÑO 2026.



ANEXO "A"

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA Y LA EMPRESA "INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R." PARA EL ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN MENSUALIDADES VENCIDAS, A TRAVÉS DE RENTAS FIJAS POR 315 DÍAS (DEL 20 DE FEBRERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026) CONFORME AL CÁLCULO QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN:

COSTO DE LA RENTA POR LA TOTALIDAD DEL CONTRATO

Unidad de Medida: Servicio de Arrendamiento

Moneda: Pesos Mexicanos

| PARTIDA | CONCEPTO | CANTIDAD DE VEHÍCULOS ARRENDADOS | CANTIDAD DE DÍAS | RENTA DIARIA POR UNIDAD | SUBTOTAL |
|----------|--|----------------------------------|------------------|-------------------------|-------------------|
| 1 | VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD F-150 XL V6 4X4, UNIDADES NUEVAS MODELO 2024 CON EQUIPAMIENTO PATRULLA | 75 | 315 | \$2,319.00 | \$54,786,375.00 |
| | VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD F-150 XL V8 4X4, UNIDADES NUEVAS MODELO 2024 CON EQUIPAMIENTO PATRULLA | 82 | | | \$59,899,770.00 |
| 2 | VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD F-150 XL V6 4X4, UNIDADES NUEVAS MODELO 2025 CON EQUIPAMIENTO PATRULLA | 11 | | | \$8,035,335.00 |
| | VEHÍCULO TIPO PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD F-150 XL V8 4X4, UNIDADES NUEVAS MODELO 2025 CON EQUIPAMIENTO PATRULLA | 1 | | | \$730,485.00 |
| 3 | VEHÍCULO TIPO SUV MARCA FORD EXPLORER POLICE INTERCEPTOR UNIDADES NUEVAS MODELO 2025 CON EQUIPAMIENTO PATRULLA | 56 | 315 | \$2,290.00 | \$40,395,600.00 |
| 4 | VEHÍCULO TIPO SEDÁN MARCA NISSAN VERSA SENSE CVT UNIDADES NUEVAS MODELO 2025 CON EQUIPAMIENTO PATRULLA | 45 | 315 | \$1,175.00 | \$16,655,625.00 |
| 5 | VEHÍCULO TIPO SEDÁN MARCA NISSAN VERSA SENSE CVT UNIDADES NUEVAS MODELO 2025 UTILITARIO | 10 | 315 | \$846.00 | \$2,664,900.00 |
| SUBTOTAL | | | | | \$ 183,168,090.00 |
| IVA 16% | | | | | \$ 29,306,894.40 |
| TOTAL | | | | | \$ 212,474,984.40 |

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in blue ink]



LA BASE PARA EL CÁLCULO DEL PAGO DEL ARRENDAMIENTO MENSUAL SERÁ EL MONTO QUE RESULTE DE LA OPERACIÓN ARITMÉTICA DEL PRECIO UNITARIO DE RENTA DIARIA, POR EL NÚMERO DE DÍAS DE SERVICIO, POR EL TOTAL DE VEHÍCULOS ARRENDADOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, APEGADO A LOS REPORTES ENVIADOS POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EL CUAL INDICARÁ EL TIEMPO Y CANTIDAD DE UNIDADES QUE SE ENCONTRARÓN EN SERVICIO MENSUAL.

EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO SE PACTA BAJO LA CONDICIÓN DE PRECIOS DE RENTA FIJOS NO PUDIENDO VARIAR DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, EN FUNCIÓN DE “LOS BIENES ARRENDADOS”, “EL MUNICIPIO” PAGARÁ A “LA ARRENDADORA” POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN DEL ARRENDAMIENTO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EN MENSUALIDADES VENCIDAS. CABE HACER MENCIÓN QUE EL PRESENTE SE REALIZA A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN, EN BASE A LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA PRESENTADOS POR “LA ARRENDADORA”. EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO DEL ARRENDAMIENTO PODRÁ SER MODIFICADO EN MENOR IMPORTE DE ACUERDO A LAS ENTRADAS A TALLER DE LAS UNIDADES EN CASO DE PERMANECER MÁS TIEMPO DE LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE O QUE ESTE NO SUSTITUYA O REPONGA LOS BIENES CONTRATADOS.



ANEXO "B"

EL PRESENTE ANEXO FORMA PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO NO. 01-AYTOMXL-OM-ADJ-DIR-06-26 CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI Y LA EMPRESA "INTEGRA ARRENDA S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R." PARA EL ARRENDAMIENTO PURO DE EQUIPO DE TRANSPORTE PARA LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES DE LAS UNIDADES CONTRATADAS:

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES A ARRENDAR

| MODELO | PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD F-150 XL V6 4X4, UNIDADES MODELO 2024 | PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD F-150 XL V8 4X4, UNIDADES MODELO 2024 | PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD F-150 XL V6 4X4, UNIDADES MODELO 2025 | PICK UP DOBLE CABINA MARCA FORD F-150 XL V8 4X4, UNIDADES MODELO 2025 | SUV MARCA FORD EXPLORER POLICE INTERCEPTOR UNIDADES MODELO 2025 | SEDÁN MARCA NISSAN VERSA SENSE CVT UNIDADES MODELO 2025 | SEDÁN MARCA NISSAN VERSA SENSE CVT UNIDADES MODELO 2025 UTILITARIO |
|----------------------------|---|---|---|---|---|---|---|
| CANTIDAD | 75 | 82 | 11 | 1 | 56 | 45 | 10 |
| EQUIPAMIENTO PARA PATRULLA | SI | SI | SI | SI | SI | SI | NO |
| DESPLAZAMIENTO: | 2.7L | 5.0L | 2.7L | 5.0L | 3.3L | 1.6 L | 1.6 L |
| CILINDROS: | 6 | 8 | 6 | 8 | 6 | 4 | 4 |
| POTENCIA: | 325 HP | 400 HP | 325 HP | 400 HP | 285 HP | 118 @ 6,300 RPM | 118 @ 6,300 RPM |
| TORQUE: | 400 LB-PIE | 410 LB-PIE | 400 LB-PIE | 410 LB-PIE | 260 LB-PIE | 110 LB-PIE @ 4,000 RPM | 110 LB-PIE @ 4,000 RPM |
| TRACCIÓN: | 4X4 | 4X4 | 4X4 | 4X4 | AWD | | |
| TRANSMISIÓN: | AUTOMÁTICA | AUTOMÁTICA | AUTOMÁTICA | AUTOMÁTICA | AUTOMÁTICA | XTRONIC CVT (CONTINUAMENTE VARIABLE) | XTRONIC CVT (CONTINUAMENTE VARIABLE) |
| VELOCIDADES: | 10 VELOCIDADES CON SELECTSHIFT (MODO MANUAL) CON BOTONES DE CAMBIO EN LA PALANCA DE VELOCIDADES | 10 VELOCIDADES CON SELECTSHIFT (MODO MANUAL) CON BOTONES DE CAMBIO EN LA PALANCA DE VELOCIDADES | 10 VELOCIDADES CON SELECTSHIFT (MODO MANUAL) CON BOTONES DE CAMBIO EN LA PALANCA DE VELOCIDADES | 10 VELOCIDADES CON SELECTSHIFT (MODO MANUAL) CON BOTONES DE CAMBIO EN LA PALANCA DE VELOCIDADES | 10 VELOCIDADES (CALIBRADA PARA MÁXIMA ACELERACIÓN) | | |
| TANQUE DE COMBUSTIBLE: | 136 LTS. | 136 LTS. | 136 LTS. | 136 LTS. | 81 LTS. | 41 LTS. | 41 LTS. |
| DIRECCIÓN: | ELÉCTRICA ASISTIDA | ELÉCTRICA ASISTIDA | ELÉCTRICA ASISTIDA | ELÉCTRICA ASISTIDA | ELÉCTRICA ASISTIDA (ELECTRIC POWER ASSISTED STEERING-EPAS) HEAVY DUTY | | |
| RINES: | ACERO 17" | ACERO 17" | ACERO 17" | ACERO 17" | 18" ACERO NEGRO | ACERO 15" CON TAPÓN COMPLETO | ACERO 15" CON TAPÓN COMPLETO |
| CAPACIDAD DE CARGA: | 750 KG | 918 KG | 750 KG | 918 KG | 680 KG | | |
| CAPACIDAD DE ARRASTRE: | 3,401 KG | 4,672 KG | 3,401 KG | 4,672 KG | | | |
| PESO BRUTO VEHICULAR: | 3,016 KG | 3,220 KG | 3,016 KG | 3,220 KG | | 1,644 KG | 1,644 KG |
| ESPACIO EN CAJUELA: | | | | | 1,480 KG | | |
| ALTO: | 1,960 MM | 1,960 MM | 1,960 MM | 1,960 MM | 1,768 MM | 1,465 MM | 1,465 MM |
| ANCHO: | 2,029 MM | 2,029 MM | 2,029 MM | 2,029 MM | 2,098 MM | 1,740 MM | 1,740 MM |
| LARGO: | 5,885 MM | 5,885 MM | 5,885 MM | 5,885 MM | 5,047 MM | 4,495 MM | 4,495 MM |
| DISTANCIA ENTRE EJES: | 3,693 MM | 3,693 MM | 3,693 MM | 3,693 MM | | 2,620 MM | 2,620 MM |
| AIRE ACONDICIONADO: | MANUAL | MANUAL | MANUAL | MANUAL | CON CONTROL AUTOMÁTICO DE TEMPERATURA DE DOBLE ZONA | MANUAL | MANUAL |
| BOLSAS DE AIRE: | 6 (FRONTALES, LATERALES Y TIPO CORTINA) | 6 (FRONTALES, LATERALES Y TIPO CORTINA) | 6 (FRONTALES, LATERALES Y TIPO CORTINA) | 6 (FRONTALES, LATERALES Y TIPO CORTINA) | 8 (FRONTALES, LATERALES, DE RODILLA PARA CONDUCTOR Y PASAJERO Y TIPO CORTINA EN 1ª Y 2ª FILA) | FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA | FRONTALES PARA CONDUCTOR Y PASAJERO, 2 LATERALES Y 2 TIPO CORTINA |
| AUDIO Y/O VIDEO: | AM/FM/AUX/BT CON 6 BOCINAS | AM/FM/AUX/BT CON 6 BOCINAS | AM/FM/AUX/BT CON 6 BOCINAS | AM/FM/AUX/BT CON 6 BOCINAS | 4 BOCINAS AM/FM CON BLUETOOTH | 2 BOCINAS, PANTALLA TÁCTIL 7" APPLE CARPLAY Y ANDRIOD AUTO | 2 BOCINAS, PANTALLA TÁCTIL 7" APPLE CARPLAY Y ANDRIOD AUTO |
| CINTURONES DE SEGURIDAD: | DE TRES PUNTOS, AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES | DE TRES PUNTOS, AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES | DE TRES PUNTOS, AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES | DE TRES PUNTOS, AJUSTABLES CON PRETENSORES Y RETRACTORES | DE TRES PUNTOS CON PRETENSORES Y RETRACTORES | DELANTEROS RÉTRACTILES DE 3 PUNTOS (ELR) Y TRASEROS RÉTRACTILES DE 3 PUNTOS (ELR) | DELANTEROS RÉTRACTILES DE 3 PUNTOS (ELR) Y TRASEROS RÉTRACTILES DE 3 PUNTOS (ELR) |